

Bolívar, 8 de Julio de 2004

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 5130/04

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA N° 1748/2004 =

ARTÍCULO 1º): Autorízase al Sr. Intendente Municipal a suscribir con CEAMSE – Coordinación Área Metropolitana Sociedad del Estado – el Convenio Marco de Cooperación – PROTOCOLO – con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de nuestros habitantes de acuerdo al Convenio que forma parte de la presente como ANEXO I.

ARTICULO 2º): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLIVAR A SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DE 2004.**

FIRMADO:

DANIEL VALLONE
Secretario HCD

JOSE GABRIEL ERRECA
Presidente HCD

ES COPIA

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

CEAMSE – Municipalidad de Bolívar

PROTOCOLO N° 1

En el Marco del convenio de referencia suscrito el 11 de febrero de 2004 entre la Municipalidad de Bolívar, en adelante "La Municipalidad", representada por su Intendente Señor Juan Carlos Simón, y la Coordinación Ecológica Area Metropolitana Sociedad del Estado en adelante CEAMSE, representada por su Presidente Sr. Carlos Ernesto Hurst, se conviene en celebrar el presente Protocolo donde se detallan las obligaciones que asumen las respectivas partes.

Objeto

Por el presente, la MUNICIPALIDAD, encomienda a CEAMSE y este acepta, la realización de las siguientes tareas

1. La elaboración de un Proyecto Ejecutivo para la construcción y operación de un Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos aplicando la Técnica de Relleno Sanitario
2. La elaboración de Pautas para desarrollar un Plan de Comunicación Social, en el ámbito territorial de la Municipalidad de Bolívar.

Propuesta Técnica

CEAMSE procederá conforme a los siguientes alcances y metodología

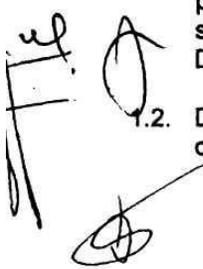
1. Elaboración de un Proyecto Ejecutivo para la construcción y operación de un Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos aplicando la técnica de Relleno Sanitario para una vida útil de 10 años contados a partir de mediados de 2004 a instalarse en el predio donde funciona el sitio actual de vuelco. Esta tarea comprende:

- 1.1. Realización de ESTUDIOS DE POBLACIÓN Y GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y ASIMILABLES, CARACTERIZACIÓN DE LOS MISMOS.

Análisis y conclusiones sobre la población actual y futura del Partido de Bolívar, proyectada a un horizonte de diez años sobre la base de información obtenida del Municipio, Dependencias Provinciales y Nacionales.

Asimismo, se efectuará el análisis y se extraerán las conclusiones con respecto a la Generación de Residuos Sólidos Urbanos y Asimilables generados en el Partido de Bolívar en función de la información aportada por El Municipio, a los efectos de contar con bases empíricas para sustentar la elaboración del Proyecto Ejecutivo para un Centro de Disposición Final.

- 1.2. DISEÑO Y CÁLCULO de Infraestructura básica y obras conexas complementarias



- 1.3. Especificaciones técnicas para la construcción de infraestructura Básica y obras conexas complementarias. Secuencia y metodología constructiva; equipamiento a emplear.
- 1.4. MANUAL DE OPERACIONES para proceder a la disposición de los residuos.
- 1.5. EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL del Proyecto.

El proyecto contendrá todos los elementos gráficos y escritos que definan con precisión las obras a ejecutar:

2. Elaboración de PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN DE COMUNICACIÓN SOCIAL para el manejo de los residuos sólidos urbanos en el Municipio.

Se establecerán las pautas para la realización de campañas de difusión y concientización a efectos de esclarecer los distintos aspectos del proyecto y la importancia de los mismos en resguardo del ambiente y la salud de la población. Se establecerán pautas educativas y acciones a seguir tendientes a lograr la separación en origen de los residuos.

3. EVALUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA de la totalidad de las obras a realizar

Forma de presentación

CEAMSE compromete la entrega al MUNICIPIO de la totalidad del trabajo encomendado, en una copia impresa y soporte magnético utilizando las versiones de Word '97, Excel '97, AutoCad 2000 y Power Point.

Plazos

Se fija un plazo de 90 (noventa) días hábiles, a partir de la fecha de firma del presente Protocolo, para dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por CEAMSE conforme a lo estipulado en el OBJETO del presente Protocolo.

Monto y forma de pago

La MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR abonará a CEAMSE una suma total de \$ 10.011 - (diez mil once pesos) más IVA, pagadera en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 1.668 (un mil seiscientos sesenta y ocho pesos) más IVA por todo concepto dentro de los treinta días a contar desde la fecha de presentación de la Factura correspondiente.

- La primer factura se presentará a los 30 días de la firma del presente Protocolo.

Jurisdicción

Las partes pactan de común acuerdo que cualquier controversia que pudiera generarse será resuelta ante los Tribunales Ordinarios Nacionales con asiento en la Capital Federal con expresa renuncia a cualquier otro fuero o Jurisdicción

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares en la Ciudad de Bolivar a los días del mes de del año dos mil cuatro.


CARLOS E. HURST
PRESIDENTE 2 de 2
C. E. A. M. S. E.

ES COPIA FIEL